Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2475 /2.023 I.

29 DIC 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2024 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº 427.181"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.077/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2024 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº 427.181"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.027/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 28 de diciembre de 2023.

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 373/23, de fecha 24 de diciembre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 4.027/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 02/2024 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº 427.181"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.027/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

JM/N° 4.027/23
(Cuatro Mil Veintisiete/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.077/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 427.181", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

A – ANTECEDENTES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 427.181.
- Dictamen N° 7.309, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum D.A./D.L N° 353/2023, de fecha 11 de diciembre, del Dpto. de Licitaciones, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

B – DICTAMEN Nº 7.309, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 7.309, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones. - Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 04 de diciembre del 2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM. ID Nº 427.181", con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:

Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Artículo 209.- Ámbito de aplicación:

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES:

-Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

-Memorándum D.G.T.A Nº 064/2023, de fecha 06 de julio de 2023, en el que solicita lo siguiente: "…a los efectos de remitir las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. El proceso se halla definido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año:

ID N°	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO
428.181	LPN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA DE QUIEN SOLICITA

Lic. Domingo González – Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con esta adquisición de equipos informáticos de escritorio se pretende dar cobertura a requerimientos existentes, a la vez de fortalecer el parque tecnológico institucional.

PLANIFICACIÓN

La planificación de este proceso está definida en concordancia con las necesidades específicas existentes, relevadas y consolidadas por la Dirección de TIC.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

Las especificaciones técnicas establecidas del tipo de hardware solicitado, corresponden a características estándares vigentes adecuados para los requerimientos de la institución.

Fdo.: Lic. Rubén Pereira. - Jefe. - Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa.

Cont. JM/N° 4.027/23

SRCP Nº 274/23, de fecha 27 de noviembre del 2023:

00000103

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1

06.2888

SRCP Nº 274/23

A	:	Abg. Alice Delgadillo, Directora Dirección de Adquisiciones
PARA	:	Lic. Romina Brítez, Directora Interina Dirección de Hacienda
DE	:	Lic. Ricardo Martínez, Jefe Departamento de Planeamiento y Control
REFERENCIA	:	Solicitud de constancia Ad Referéndum
FECHA	:	lunes, 27 de noviembre de 2023

Por la presente se solicita la emisión de Constancia Ad Referéndum para el inicio de los trámites de adquisición, enmarcados en la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	:	427181 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – PLURIANUAL – AD REFERENDUM
AÑO	:	2024
UNIDAD EJECUTORA	:	DIRECCION DE TIC
RUBRO	:	540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN
MODALIDAD	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

* Se solicita al Departamento de Presupuesto, en caso de ser necesario, realizar los ajustes en cuanto a la correcta imputación de los rubros presupuestarios.

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO FISCAL		MONTO GS.
AÑO 2024	:	1.944.159.610
AÑO 2025	:	1.486.710.290
TOTAL	:	5.430.869.900

Documentos adjuntos	:	Memorándum Nº 120/23 de la Dirección de TIC (original) Memorándum Nº 332/23 del Departamento de Planeamiento y Control (original) Memorándum Nº 506/23 del Departamento de Presupuesto (copia)
Acciones requeridas	:	Emisión de constancia Ad Referéndum para los ejercicios 2024 y 2025.

Atentamente,

ABG. ALICE DELGADILLO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

-Memorándum Nº 544/2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, en el que hace mención a lo siguiente: "...En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario - SRCP Nº 274/2023, de la Dirección de Adquisiciones por la cual solicita:

1. Constancia en el llamado detallado a continuación:

Nº	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2024*	*CP*	*Prog.*	*F.F*	*O.F*	*O.G*
1	*427.181*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad de Asunción. Plurianual- -Ad referéndum*	*Dir. de TIC*	*1.944.159.610*	*1*	*1*	*30*	*1*	*543*

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2024; aprobado por Ordenanza Nº 111/2023 y promulgada por la Intendencia en fecha 28 de noviembre de 2023. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Brítez. - Directora Interina. - Dirección de Hacienda. - Abg. Ricardo Medina. - Coordinador General. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.

2. Constancia en el llamado detallado a continuación:

Nº	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2025	CP	Prog.	F.F	O.F	O.G
1	427.181	Licitación Pública Nacional	Adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad de Asunción. Plurianual- -Ad referéndum	Dir. de TIC	1.486.710.290	1	1	30	1	543

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2025 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2024 a la Junta Municipal, para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia…". Fdo.: Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Brítez. - Directora Interina. - Dirección de Hacienda. - Abg. Ricardo Medina. - Coordinador General. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.

- DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA Nº 35/2023 - UOC Nº 1 - Licitación Pública Nacional Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM. ID Nº 427.181", de fecha 04 de diciembre del 2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: El presente dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. <u>ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS:</u>

a. Memorándum D.G.T.A. N° 064/2023, de fecha 06 de julio de 2023, a través del cual la Dirección de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) solicita el inicio del proceso de referencia, y adjunta al mismo, originales de las especificaciones técnicas; Planilla de Precios Referenciales y copia del Dictamen MITIC de Modificación de las Especificaciones Técnicas estándares de equipos informáticos.

b. Por Memorándum D.G.T.A. N° 113/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección de Tecnologías y Comunicaciones (TIC) solicita el ajuste de cantidades y remite la actualización de precios referenciales. Asimismo, solicita que el proceso del llamado se realice Plurianual y Ad Referéndum.

c. El monto total del llamado es de Gs. 3.430.869.900. (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos).

d. Constancia Ad Referéndum – Memorándum Nº 544/2023, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda, de fecha 30/11/2023, por valor de Gs. 3.430.869.900. Para el ejercicio fiscal 2024 Gs. 1.944.159.610, y para el ejercicio fiscal 2025 Gs. 1.486.710.290.

II. <u>CONSIDERACIONES:</u>

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las

necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP, establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

<u>III. CONCLUSIONES:</u>

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Memorándum D.G.T.A. N° 064/2023, de fecha 06 de julio de 2023, a través del cual la Dirección de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) solicita el inicio del proceso de referencia, y adjunta al mismo originales de las especificaciones técnicas; Planilla de Precios Referenciales.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del Formulario de análisis de precio de referencia de la Dirección de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) observamos que la fuente de obtención de precios fueron la de un precio ofrecido por un potencial oferente y dos precios de adjudicaciones anteriores de otras instituciones.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y 4, respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020". Fdo.: Lic. Margareth Almada. - Jefa. - Dpto. Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.

- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 427.181, Código SICP: 1.515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM. Moneda: Guaraníes, Plurianualidad:

Si, Valor a Contratar: 3.430.869.900. DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: Año 2024: 1.944.159.610, AÑO 2025: 1.486.710.290.
- Memorándum D.A./D.L. Nº 349/2023, de fecha 04 de diciembre del 2023, en el que menciona lo siguiente: "...Datos de la Licitación. Sistema de adjudicación: POR EL TOTAL, Plurianual: SI, Ad Referéndum: Si, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%. Contrato: CERRADO". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay. - Jefa. - Dpto. Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.
IV. PARECER JURÍDICO:
Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.
Que, el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM. ID Nº 427.181", se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional, Versión 4 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.
En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

C - PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis, expresan que: *"nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido,

cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.077/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN- PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 427.181".**

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

FÉLIX AYALA
Vicepresidente
En ejercicio de la Presidencia

rm